

ADMINISTRATIVA/O DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

EJERCICIO PRÁCTICO

Doña Margarita, abogada colegiada, presentó el día 1 de marzo la solicitud de ayudas a la rehabilitación de edificios de la comunidad de propietarios en la que reside y en la que fue nombrada presidenta.

En fecha 15 de abril se le envió requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles subsanara un error en la solicitud. El día 26 de abril accedió a la notificación y subsanó en fecha 30 de abril mediante la presentación de un escrito en la OMAC.

Finalmente, su petición fue desestimada, notificando la resolución el 20 de mayo. Frente a la resolución, el día 21 de junio, Margarita interpuso recurso administrativo. Ante la falta de resolución expresa de la administración, en fecha 19 de julio interpuso otro recurso.

1. Puede Margarita en su solicitud optar por la notificación en papel.
 - A. Sí, las personas físicas pueden optar por la notificación en papel
 - B. No, porque ejerce una profesión colegiada.
 - C. No, porque representa a un obligado legal a relacionarse electrónicamente con la administración
 - D. Sí, porque es una comunidad de propietarios
2. ¿En qué fecha se entiende notificado el requerimiento enviado por sede electrónica?
 - A. El día 25 de abril.
 - B. El día 26 de abril.
 - C. El día 24 de abril
 - D. El día 29 de abril
3. ¿Qué calificación tiene el primer recurso interpuesto por Margarita?
 - A. Recurso potestativo de reposición.
 - B. Recurso de Alzada
 - C. Recurso extraordinario de reposición.
 - D. Recurso Contencioso Administrativo.
4. Tras la falta de resolución del recurso interpuesto por Margarita ¿En qué fecha se entiende desestimado el recurso por silencio administrativo?
 - A). El 19 de julio
 - B). El 21 de Julio
 - C). El 22 de Julio
 - D) En este caso no opera el silencio administrativo.

5. ¿Qué calificación tiene el segundo recurso interpuesto por Margarita?

- A. Recurso de reposición.
- B. Recurso de Alzada
- C. Recurso extraordinario de reposición.
- D. Recurso Contencioso Administrativo.

6. Para la presentación de la solicitud de ayudas a la comunidad de propietarios, Margarita deberá acreditar la representación de la misma.

- A. No, porque se trata de una simple solicitud.
- B. Sí, porque se trata de una solicitud de ayudas.
- C. No, solo deberá presentarlo para recurrir.
- D. En ningún caso.

7. Tras la interposición del recurso de reposición, y la desestimación presunta por silencio administrativo, podrá interponer Margarita otro recurso administrativo.

- A. Sí, puede interponer recurso de Alzada.
- B. Sí, puede interponer recurso de Apelación.
- C. No, podrá interponer recurso contencioso administrativo.
- C. Sí, siempre podrá interponer el recurso extraordinario de revisión.

8. Meses después de la resolución Margarita presentó una declaración responsable para hacer unas obras en su vivienda particular. ¿Puede presentar la declaración responsable en formato papel?

- A. Sí, porque actúa como una persona física.
- B. No, porque es abogada y es obligada legal a relacionarse electrónicamente con la administración.
- C. No, porque es la presidenta de la comunidad de propietarios.
- D. Sí, porque las declaraciones responsables únicamente pueden presentarse en formato papel.

ADMINISTRATIVA/O DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

EJERCICIO PRÁCTICO

Doña Margarita, abogada colegiada, presentó el día 1 de marzo la solicitud de ayudas a la rehabilitación de edificios de la comunidad de propietarios en la que reside y en la que fue nombrada presidenta.

En fecha 15 de abril se le envió requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles subsanara un error en la solicitud. El día 26 de abril accedió a la notificación y subsanó en fecha 30 de abril mediante la presentación de un escrito en la OMAC.

Finalmente, su petición fue desestimada, notificando la resolución el 20 de mayo. Frente a la resolución, el día 21 de junio, Margarita interpuso recurso administrativo. Ante la falta de resolución expresa de la administración, en fecha 19 de julio interpuso otro recurso.

1. Puede Margarita en su solicitud optar por la notificación en papel.
 - A. Sí, las personas físicas pueden optar por la notificación en papel
 - B. No, porque ejerce una profesión colegiada.
 - C. No, porque representa a un obligado legal a relacionarse electrónicamente con la administración
 - D. Sí, porque es una comunidad de propietarios
2. ¿En qué fecha se entiende notificado el requerimiento enviado por sede electrónica?
 - A. El día 25 de abril.
 - B. El día 26 de abril.
 - C. El día 24 de abril
 - D. El día 29 de abril
3. ¿Qué calificación tiene el primer recurso interpuesto por Margarita?
 - A. Recurso potestativo de reposición.
 - B. Recurso de Alzada
 - C. Recurso extraordinario de reposición.
 - D. Recurso Contencioso Administrativo.
4. Tras la falta de resolución del recurso interpuesto por Margarita ¿En qué fecha se entiende desestimado el recurso por silencio administrativo?
 - A). El 19 de julio
 - B). El 21 de Julio
 - C). El 22 de Julio
 - D) En este caso no opera el silencio administrativo.

5. ¿Qué calificación tiene el segundo recurso interpuesto por Margarita?

- A. Recurso de reposición.
- B. Recurso de Alzada
- C. Recurso extraordinario de reposición.
- D. Recurso Contencioso Administrativo.

6. Para la presentación de la solicitud de ayudas a la comunidad de propietarios, Margarita deberá acreditar la representación de la misma.

- A. No, porque se trata de una simple solicitud.
- B. Sí, porque se trata de una solicitud de ayudas.
- C. No, solo deberá presentarlo para recurrir.
- D. En ningún caso.

7. Tras la interposición del recurso de reposición, y la desestimación presunta por silencio administrativo, podrá interponer Margarita otro recurso administrativo.

- A. Sí, puede interponer recurso de Alzada.
- B. Sí, puede interponer recurso de Apelación.
- C. No, podrá interponer recurso contencioso administrativo.
- C. Sí, siempre podrá interponer el recurso extraordinario de revisión.

8. Meses después de la resolución Margarita presentó una declaración responsable para hacer unas obras en su vivienda particular. ¿Puede presentar la declaración responsable en formato papel?

- A. Sí, porque actúa como una persona física.
- B. No, porque es abogada y es obligada legal a relacionarse electrónicamente con la administración.
- C. No, porque es la presidenta de la comunidad de propietarios.
- D. Sí, porque las declaraciones responsables únicamente pueden presentarse en formato papel.